

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES  
INTERNACIONALES  
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN ÉTICA DE PROYECTOS  
COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN**

**REQUISITOS ESPECIALES**

EN INVESTIGACIONES EN MENORES DE EDAD O DISCAPACITADOS

Además de las disposiciones generales de ética que deben cumplirse en toda investigación en seres humanos, aquella que se realice en menores de edad o en discapacitados físicos y mentales (Artículos 23 al 28 de la Resolución 8430 de 1993), tener en cuenta lo siguiente:

- 1    ¿Se han identificado estudios semejantes ya realizados en personas mayores de edad y en animales inmaduros?    Si\_\_\_\_ No\_\_\_\_
  
- 2    ¿Se presenta del menor de edad certificación de un neurólogo, psiquiatra o psicólogo, sobre capacidad de entendimiento, razonamiento y lógica del sujeto? (si aplica)    Si\_\_\_\_ No\_\_\_\_
  
- 3    ¿El beneficio será igual o mayor a otras alternativas ya establecidas para su diagnóstico y tratamiento?    Si\_\_\_\_ No\_\_\_\_
  
- 4    Cuando el riesgo sea mínimo, ¿la intervención o procedimiento tiene probabilidad de obtener resultados positivos o generalizables?    Si\_\_\_\_ No\_\_\_\_
  
- 5    Cuando el riesgo sea mayor al mínimo, ¿la investigación tiene probabilidades de atender, prevenir o aliviar un problema grave?    Si\_\_\_\_ No\_\_\_\_
  
- 6    El Comité de Ética establece una supervisión estricta para determinar que el aumento de la magnitud de riesgos implicará una suspensión de la investigación.